



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 0185-2024-MDP/LC

Pichari, 27 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria, de fecha 27 de noviembre de 2024, Opinión Legal N° 1246-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 12 de noviembre de 2024, de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 6376-2024/MDP/GDAE/HGS/G de fecha 07 de noviembre de 2024, de Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Informe N° 0325-2024-MDP/GDAE/PROY-TURISMO/MVA-RP, de fecha 31 de octubre de 2024, del Residente del proyecto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Informe N°0325-2024-MDP/GDAE/PROY-TURISMO/MVA-RP, de fecha 29 de octubre del 2024, la Residente del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Promoción del Ecoturismo Recreativo y Turismo Vivencial en las Comunidades de Pichari Capital, Puerto Mayo, Catarata, Nogalpampa, Amargura, Otari San Martín, Otari Nativos y Monkerenchi del Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco", eleva a la Gerente de Desarrollo Agrario y Económico la Propuesta de un Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribir entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional del Cusco; indicando que el objeto del Convenio es establecer una alianza de Cooperación Interinstitucional con la finalidad de articular esfuerzos y capacidades dentro de sus competencias para el logro de los fines propios de cada entidad, en el contexto y la promoción del turismo sostenible, en beneficio de los pobladores del Distrito de Pichari y la Región Cusco;

Que, con Informe N° 6376-2024/MDP/GDAE/HGS/G de fecha 07 de noviembre de 2024, el Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, remite la propuesta de convenio específico para su evaluación y posterior aprobación;

Que, con Opinión Legal N° 1246-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari, opina que es procedente la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional del Cusco", con el objeto de establecer una alianza de Cooperación Interinstitucional entre la GERCETUR CUSCO y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, con la finalidad de articular esfuerzos y capacidades dentro de sus competencias, para el logro de los fines propios de cada entidad, en el contexto del desarrollo y la promoción del turismo sostenible, en beneficio de los pobladores del distrito de Pichari y la Región Cusco;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con fecha 27 de noviembre de 2024, se trató como agenda: propuesta de suscripción de "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANIA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI";

Que, el numeral 26) del Artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20º de la ley N° 27972, establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción del "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANIA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", con el objeto de establecer alianza de Cooperación Interinstitucional entre la GERCETUR CUSCO y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, con la finalidad de articular esfuerzos y capacidades dentro de sus competencias, para el logro de los fines propios de cada entidad, en el contexto del desarrollo y la promoción del turismo sostenible, en beneficio de los pobladores del distrito de Pichari y la Región Cusco.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANIA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC  
GR  
G. ASHANTINA  
MEK  
Pag. Web  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Abg. Francisco Ullahui Quispe  
SECRETARIO GENERAL